

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

MARTES, 11 DE MAYO DE 1982

Núm. 105

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Ministerio de Administración Territorial

Corrección de errores del Real Decreto 707/1982, de 2 de abril, por el que se regulan las Comisiones gestoras previstas en la disposición final cuarta de la Ley de Elecciones Locales.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del mencionado Real Decreto, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número 89, de 14 de abril, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 9499, artículo cuarto, regla tercera, línea cuarta, donde dice: "... el quórum de la mayoría absoluta legal exigido ..."; debe decir: "... del quórum de los dos tercios exigidos ...".

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 108, del día 6 de mayo de 1982. 2604

GOBIERNO CIVIL DE LEON

De conformidad con lo previsto en el Decreto del Ministerio de Comercio núm. 3052/1966, de 17 de noviembre (B.O.E. de 15-12-66), la Jefatura Provincial de Comercio Interior ha propuesto y el Gobernador Civil ha confirmado las siguientes sanciones a comerciantes de la provincia:

A doña Tomasa Borge Conde, vecina de Sahagún de Campos, por venta de carne mezclada y de distintas calidades, 10.000 ptas.; a D. Mariano García García Álvarez, vecino de León, por venta de patatas sin los requisitos legales para su identificación, 15.000 ptas.; a D. Dionisio González García, vecino de Hornija, por venta de aceite adulterado, 12.000 pe-

setas; a D. Regino Casado Reguera, vecino de León, por venta de patatas con margen superior al legal, 10.000 pesetas; a la firma social Azúcares León, S.L., domiciliada en la localidad, por utilización de balanza adelantada, 25.000 ptas.; a Autoservicios Leoneses, S.A., radicados en León, por falta de requisitos legales de higiene en la venta de pan, 15.000 pesetas; a la firma social Ecomercados Leoneses, S.A. de León, por igual clase de infracción, 15.000 ptas.; a D. Carlos García Yugueros, vecino de León, por igual clase de infracción, 10.000 ptas.; a D. José Nieto Blas, vecino de Astorga, por venta de jamonés sin la correspondiente placa sanitaria, 20.000 ptas.; a D. Atilano Díez Arias, vecino de Quintanilla de Sollamas, por venta de carnes sin los requisitos legales sanitarios y otras irregularidades, 15.000 ptas.; a la firma social Dispán, S.A., radicada en León, por falta de los requisitos legales de higiene en la comercialización del pan, 20.000 ptas.; a la firma social Unión Panadera de San Andrés, radicada en San Andrés del Rabanedo, por igual clase de infracción, 20.000 ptas.; a la firma social Panificadora la Andaluza, radicada en León, por igual clase de infracción, 15.000 ptas.; a D. Gonzalo Álvarez García, vecino de Ponferrada, por venta de carnes de matadero clandestino, 25.000 ptas.; a D. Antonio Jambina Martín, vecino de León, por utilización de balanza adelantada, 10.000 pesetas; a la firma social Horno Gaudí, de Astorga, por falta de requisitos de identificación de dulces objeto de venta, 10.000 ptas.; a la firma social Ecomercados Leoneses, S.A.,

radicada en León, por falta de los requisitos de higiene en la comercialización del pan, 20.000 ptas.; a D. Simón Barrera Rebollo, vecino de Navatejera, por venta de patatas sin las correspondientes etiquetas de identificación, 15.000 ptas.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.º del referenciado Decreto.

León, a 6 de mayo de 1982.

El Gobernador Civil,

2575 Angel García del Vello Espadas

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LA BANEZA

C/ Cebrones del Río, 5-1.º

EDICTO

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Recaudador titular de Tributos en la expresada Zona.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importe que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso en el recargo del veinte por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspon-

dientes expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales o voluntarios en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99.7 del repetido Texto Legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, com-

parezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición en el plazo de quince días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o con carácter previo y facultativo.

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
Alonso Jarrín Dionisio	1980	I. L. Fiscal	La Bañeza	4.587
Castellanos Urzainqui	1980	Idem	Idem	605
Domínguez Pastor Purifica	1980	Idem	Idem	765
Uzúfdez. Manuela Balbina	1980	Idem	Idem	630
González Barriales Mariano	1980	Idem	Idem	989
González Cortés Herminio	1980	I. I. L. Fiscal	Idem	105
Rafael Ferreiro José Antonio	1979	Idem	Idem	657
Alvarez Pérez Juan José	1980	Idem	Santa María Páramo	1.037
Fdez. Pérez Secundino	1980	Idem	Idem	5.897
Forjados Rocar, S. L.	1980	Idem	Idem	4.600
García Díez Manuel	1980	Idem	Idem	7.875
Martínez Alvarez José	1980	Idem	Idem	7.526
Peña Rodríguez Milagros	1980	Idem	Idem	4.286
Pérez Estébanez Lorenzo	1980	Idem	Idem	1.247
Pérez Vega Luis	1980	Idem	Idem	1.474
Piras Giovanni	1980	Idem	Idem	1.777
Carmona Valles Tomás	1980	Idem	Idem	3.413
López Pérez Eladio	1980	Idem	Idem	683

La Bañeza a 2 de abril de 1982.—El Recaudador, Juan Bautista Llamas Llamas.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2013

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Dirección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de obstrucción número 167/82, por un importe de 15.000 ptas., a la Empresa

Sicalor, S. A. con domicilio en Ctra. La Espina, núm. 99, Ponferrada.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, Sicalor, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 2546

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de la Dirección de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Adminis-

trativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Trabajo, se ha levantado Acta de obstrucción núm. 168/82 por un importe de 12.000 pesetas, a la Empresa Joaquín Rodríguez Madera, con domicilio en Urbanización Saljunco, Valencia de Don Juan.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa expedientada Joaquín Rodríguez Madera (Bar Avenida) y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 2546

Delegación de Hacienda de León

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito en Aval Bancario número de entrada 3.002 y 266 de registro, constituido en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación el día 1 de diciembre de 1978 extendido por el Banco de Santander para garantizar a D. Florencio Pacios Morán y a disposición del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de León, constituido para la obra de «renovación» del Colegio Nacional de Cacabelos (León), por un importe de 114.512 pesetas, previamente a la expedición del oportuno duplicado del Resguardo, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse dicho resguardo, lo presente en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de León, quedando sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 de la Caja General de Depósitos de 19 de diciembre de 1929.

León, 5 de mayo de 1982.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 2550

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 27.496 - R. I. 7.676.

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de Hidroeléctrica La Prohida, S. A., con domicilio en la calle Avda. de Asturias, núm. 43, de Villablino (León), por la que se solicita autorización para el establecimiento de una línea eléctrica, un centro de transformación y R. B. T.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Hidroeléctrica La Prohida, S. A., la instalación de una línea eléctrica, un centro de transformación y red B. T. cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 10 kV/, con conductor de

al-ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ARVI 22 y ESA núm. 1503, en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con entronque en la línea de Hidroeléctrica La Prohida y 80 metros de longitud y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 30 KVA., tensiones 10/15 kV./220/380 V., que se instalará en Las Barreras, proximidades de la carretera de Caboalles de Abajo a San Antolín de Ibias, en Caboalles de Arriba, completándose la instalación con una red de distribución en baja tensión a 220 V., con conductor «Plastigrón» 1 de 3 x 35 mm.², aislamiento 0,6/1 kV. en haz trenzado.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 27 de abril de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2526 Núm. 1942.—2.010 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 26.122 - R. I. 8.144.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Electromolinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, General Sanjurjo, número 6-4.-A, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Electromolinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 16,5 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac de 54,6 mm.² (LA-56) aisladores de vidrio ESA núm. 1503 en cadenas de dos y tres elementos y ARVI-22 y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute de circunvalación en Matallana de Valma-

drigal por igual trazado de la existente que se sustituye y con tres derivaciones a los centros de transformación. Tres centros de transformación de tipo intemperie sobre dos apoyos de hormigón armado con transformadores trifásicos de 100 KVA., tensiones 16,5 kV/398 230 V.

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 16,5 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac de 78,6 mm.² (LA-78), aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía MADE, tipo Acacia y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute de 1205 metros de longitud desde el límite de Fuente de los Oteros hasta el paraje «Los Gatos» en el término de Matadeón de los Oteros, discurriendo por el trazado de la actual línea «Fresno de la Vega a Matallana de Valmadrigal», que será sustituida por la que se solicita cruzándose líneas telefónicas de la CTNE y caminos de accesos a fincas.

Otra línea de iguales características que la anterior, con 4.972 metros de longitud desde Pobladura de los Oteros hasta el límite del término municipal de Pajares de los Oteros, en sustitución de la actual línea «Fresno de la Vega-Matallana de Valmadrigal» discurriendo por igual trazado, cruzándose la carretera comarcal de Valencia de Don Juan a Santas Martas y caminos de accesos a fincas.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, a 26 de abril de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2426 Núm. 1929.—3.000 ptas.

Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales

GIJON

EDICTO

Don José Antonio Piquero Ferreira, Inspector Administrador de la Inspección Administración de Aduanas e Impuestos Especiales de Gijón.

Hago saber: De acuerdo con lo previsto en la Circular 503 (Sexta), apartado II, párrafo 5 y 6, 1) de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, del 21 de septiembre de

1965, se comunicó al propietario del vehículo marca Fiat 1500, matrícula carece, n.º de chasis Fiat 1150514127, que se ha instruido el expediente DFR-121/81 por abandono de hecho del vehículo.

Transcurrido el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de esta publicación, se acordará el abandono definitivo del automóvil, en virtud de lo dispuesto en el artículo 319 de las Ordenanzas de Aduanas.

Dado en Gijón, a 4 de mayo de 1982. Inspector Administrador, (ilegible).

2522

Administración Municipal

Ayuntamiento de Villaquilambre

Por parte de D. Salvador Martínez Robles y otros, se ha solicitado licencia para instalar máquina peladora de lúpulo, en finca de la calle del Vago, de Robledo de Torío, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 noviembre 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre, 27 de abril de 1982. El Alcalde (ilegible).

2435 Núm. 1902.—630 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de fecha 29 de abril de 1982, adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales, para la obra de asfalto de calles y enladrado de aceras en Zotes del Páramo, primera fase, que comprende las calles de: Ancha, Plaza Mayor, Del Pozo y Valencia, los extremos fundamentales del acuerdo son los siguientes:

El coste se encuentra individualizado por cada una de las calles o plaza expuesta y dentro de ellas por el concepto de aceras y calzada.

La base imponible asciende a la cantidad de 3 863.267 pesetas.

El módulo de reparto son los metros lineales de fachadas de edificios y solares colindantes.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios por contribuciones especiales, asciende a 1.199.771 pesetas.

Igualmente aprobó la asignación y reparto de cuotas individualizadas de los contribuyentes afectados por las obras.

Lo que por medio del presente se pone en conocimiento general, para

que los interesados puedan examinar el expediente por el plazo de quince días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los ocho días siguientes presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Zotes del Páramo, a 30 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2508 Núm. 1917.—1.170 ptas.

Ayuntamiento de Folgo de la Ribera

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1982, acordó la imposición de contribuciones especiales, para financiar la obra de "Cubrición del arroyo de Valdeloso", en esta villa, siendo los puntos esenciales de dicho acuerdo, los siguientes:

1.º—La base imponible la constituye la aportación municipal a dicha obra, que asciende a 1.828.933 pesetas.

2.º—El tipo impositivo es el 30 %, 548.680 pesetas.

3.º—La base del reparto la constituyen los metros lineales de fachadas de fincas especialmente beneficiadas con dicha obra.

4.º—No existirá aplazamiento en el pago de las cuotas.

Dicho acuerdo y expediente correspondiente quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles y ocho más, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Folgo de la Ribera, 3 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2528 Núm. 1933.—990 ptas.

Ayuntamiento de Borrenes

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1982, se aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con destino a financiar, en parte, la aportación municipal para la obra de "Alcantarillado de La Chana", con las siguientes condiciones:

—Importe del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

—Gastos de administración: 152.587 pesetas.

—Plazo de reintegro: 10 años.

—Garantías: Impuesto de circulación de vehículos y recargos y participaciones estatales.

En cumplimiento del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales y 170-2 del Real Decreto 3250/76 de

30 de diciembre, se hace público dicho acuerdo, previniendo que en el plazo de quince días podrán formularse reclamaciones contra el mismo y expediente que se instruye.

Borrenes, a 28 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1982, se aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con destino a financiar, en parte, la aportación municipal para la obra de "Camino de acceso a Voces, por La Chana, 1.º tramo", con las siguientes condiciones:

—Importe del anticipo: 1.000.000 de pesetas.

—Gastos de administración: 152.587 pesetas.

—Plazo de reintegro: 10 años.

—Garantías: Impuesto de circulación de vehículos y recargos y participaciones estatales.

En cumplimiento del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales y 170-2 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, se hace público dicho acuerdo, previniendo que en el plazo de quince días podrán formularse reclamaciones contra el mismo y expediente que se instruye.

Borrenes, a 28 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

**

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril de 1982, se aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés, con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con destino a financiar, en parte, la aportación municipal para la obra de "Camino de acceso a San Juan de Paluezas", con las siguientes condiciones:

—Importe del anticipo: 700.000 pesetas.

—Gastos de administración: 106.811 pesetas.

—Plazo de reintegro: 10 años.

—Garantías: Impuesto de circulación de vehículos y recargos y participaciones estatales.

En cumplimiento del artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales y 170-2 del Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre, se hace público dicho acuerdo, previniendo que en el plazo de quince días podrán formularse reclamaciones contra el mismo y expediente que se instruye.

Borrenes, a 28 de abril de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2502 Núm. 1914.—2.700 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

(Aprobación inicial)

Ejercicio 1982

Plazo 15 días hábiles

Lucillo	2503
Villaobispo de Otero	2501
Crémenes	2498
Peranzanes	2533
Carracedelo	2536
Zotes del Páramo	2496
Valdepiélagos	2532
Magaz de Cepeda	2529
Villaturiel	2555

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

(Aprobación inicial)

Ejercicio: 1982

Plazo: 15 días hábiles

Peranzanes	2533
------------	------

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1982.

Plazo: 15 días hábiles

Villadangos del Páramo	2480
San Pedro Bercianos	2530
La Antigua	2531
Borrenes	2502

PADRONES

Borrenes, Padrón de arbitrios varios sobre tránsito de ganados, desagüe de canales, decoro de fachadas, tenencia de perros y rodaje y arrastre. 15 días hábiles 2502

CUENTAS

Villaobispo de Otero, Cuenta general del presupuesto ordinario, la de valores auxiliares e independientes y la de patrimonio todas correspondientes al ejercicio de 1981, así como la cuenta general del presupuesto de inversiones de 1981.—15 días 2500

ORDENANZAS

Hospital de Orbigo, Ordenanza que regula las plantaciones de árboles en este término municipal.—15 días 2497

Llamas de la Ribera, Ordenanza sobre plantaciones de árboles en este término municipal.—15 días hábiles. 2554

Administración de Justicia

SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 120 de 1982, por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de D. José Luis Pascual González, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por el recurrente, contra acuerdo del Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), de 5 de febrero de 1981, referente a presunta ocupación indebida de terrenos comunales por el recurrente, aprovechamiento de aguas y otros extremos.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegase a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

2481 Núm. 1910.—1.200 ptas.

**

Don Nicolás Martín Ferreras, accidental Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 124 de 1982, por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun, en nombre y representación de «Luis Fernández Matachana, S. A.», contra desestimación por silencio administrativo de reclamación formulada por la recurrente, en 23 de enero de 1981, para que le fuera abonada por el Ayuntamiento demandado, la factura de los trabajos realizados por la misma, en su condición de empresa contratista, con motivo del traslado del tendejón ocupado por el Centro de Rehabilitación de Alcohólicos, propiedad municipal, desde la calle Río Selmo al nuevo emplazamiento del Polígono de las Huertas, emplazamiento señalado por el Sr. Arquitecto Municipal.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar

la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegase a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Nicolás Martín Ferreras.

2510 Núm. 1920.—1.350 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León.

Doy fe: Que en el expediente de divorcio 811/81, del que se hará mención, se dictó la sentencia que contiene los siguientes particulares:

«Sentencia.—En León, a veintiséis de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el ilmo. Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos núm. 811/81, promovidos por D.^a María Josefa Olga González Galán, mayor de edad, casada, Secretaria y vecina de León, representada por el Procurador D. Eduardo García López y dirigido por el Letrado D. Fernando González, contra su esposo D. Julio Urquiza Quintana, mayor de edad, marinerero y en desconocido paradero, el que se encuentra por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre demanda de divorcio, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D.^a María Josefa Olga González Galán, contra su esposo don Julio Urquiza Quintana, y acircunstanciados, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges, con todos los efectos prevenidos en la Ley. Notifíquese esta sentencia al demandado en rebeldía en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal, dentro de quinto día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.»

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en rebeldía, libro el presente que firmo en León, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Francisco Vieira Martín.—Ante mí (ilegible).

2540 Núm. 1945.—1.500 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de Ponferrada*

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 605/81, por lesiones en agresión y daños, se dictó sentencia cuyo encauzamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y dos.—Vistos por el señor D. Ernesto Mangas González, accidental Juez de Distrito número uno, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 605/81, seguidos con intervención del Ministerio Fiscal, sobre lesiones en agresión y daños. Como partes, de una como demandante, Antonio Magalhaes de Carvalo, perjudicado Joao Lino Alvites y María Jacinta Alvite, así como el dueño de la casa, Rosendo Cubero González, y como denunciados Juan de Dios Sena Cabral y José Antonio Mendes Tavares Silva...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan de Dios Sena Cabral, José Antonio Mendes Tavares Silva, Antonio Magalhaes de Carvalho, María Jacinta Alvites y Joao Lino Alvites, a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno de ellos, como autores de sendas faltas del art. 582 del Código Penal. Indemnización de Juan de Dios Sena y Antonio Mendes, solidariamente y por iguales partes, a Antonio Magalhaes en la cantidad de nueve mil pesetas; a Joao Lino Alvites en quince mil pesetas, y a María Jacinta Alvites, en ocho mil pesetas. Indemnización Antonio Magalhaes, Joao Lino Alvites y María Jacinta Alvites, solidariamente y por iguales partes a Juan de Dios Sena Cabral, en la cantidad de cinco mil pesetas; todas las indemnizaciones, por daños corporales, así como cuantos gastos médico-sanitarios justifiquen cada uno antes de la tasación de costas.—Por iguales y quintas partes las restantes costas del procedimiento.—No se acusa a nadie por los daños de la puerta, por no estar concretada la forma de producirse sus daños.—Se incrementan dichas indemnizaciones, en un diez por ciento de intereses legales, desde esta fecha, hasta su total ejecución”.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Ernesto Mangas González,

acetal. Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su comarca, celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación de sentencia en forma a Antonio Magalhaes de Cavalho, María Jacinta Alvite, Joao Lino Alvites, en ignorado paradero; expido y firmo el presente en Ponferrada a cinco de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Abel-Manuel Bustillo Juncal.

2416 Núm. 1859.—2.220 ptas.

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito número uno de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 551/81, por lesiones en tráfico, se cita a Félix Rodríguez Fernández, hoy en ignorado paradero, para que el día catorce de mayo de 1982, a las 11,30 horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la audiencia de este Juzgado sito en c/ Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le pasará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de abril de 1982.—El Secretario (ilegible).

2601 Núm. 1965.—570 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 731-735/79, seguidos a instancia de José Pérez Fernández y cuatro más, contra la empresa Enrique Tuya Casuso, sobre resolución de contratos de trabajo, dimanantes en ejecución contenciosa núm. 120/80, se ha dictado providencia de fecha veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos, del tenor literal siguiente:

“Providencia.—Magistrado: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos. Por dada cuenta, requiérase a los actores supervivientes en los autos núm. 1.902/78, 1.474/78, 171/79, 724-730/79 y 731-735/79, en trámite de ejecuciones contenciosas núms. 124, 121, 123, 122 y 120 de 1980, respectivamente, para que ratifiquen a la presencia judicial el poder otorgado al Letrado D. Jesús Miguélez López en el plazo de quince días, a partir de la notificación de la presente. Emplácese a los herederos de D. Ramón Vidal Rodríguez y D. Evaristo Labrador González, para que se constituyan como partes en el procedimiento en su caso se ratifiquen en los actos realizados por el Letrado en nombre de los difuntos en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente y publíquense edictos en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia y periódicos de la localidad para que cuantos puedan resultar afectados por el hecho del fallecimiento de los anteriores puedan ejercitar las acciones que en derecho les corresponda dentro de los quince días siguientes a la última inserción; haciéndose entrega de los edictos al Letrado de la parte actora para cumplimiento de lo ordenado en cuanto a su publicación, haciendo entrega en la Secretaría de esta Magistratura de un ejemplar de cada una de las publicaciones en mencionados periódicos y verificada la misma y transcurrido el plazo, dése cuenta y se proveerá. Así lo manda y firma S.S.^a. Doy fe. Ante mí”. Fdo.: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a cuantos puedan resultar afectados, expido el presente en León a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.—Fdo.: El Magistrado, D. J. L. Cabezas Esteban.—El Secretario, D. P. M. González Romo.

2420 Núm. 1864.—1.950 ptas.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 535-546/80, seguidos a instancia de D. Nicolás García Asensio y otros, contra la empresa Hijos de Bernardo Rodríguez, S.L., sobre cantidad, se ha dictado con fecha cinco de abril ppdo. la siguiente providencia:

“Dada cuenta, y conforme al artículo 200 del Dto. Regulador del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hijos de Bernardo Rodríguez, S.L., vecino de León, Ctra. Asturias, 92, y en su consecuencia, sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a cubrir la suma de un millón quinientas siete mil setecientas treinta y dos pesetas, en concepto de principal y la de cien mil pesetas, que por ahora y sin perjuicio se calculan para gastos y costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden establecido en el art. 1.477, de la citada Ley, sirviendo la presente de mandamiento en forma legal a la Comisión Ejecutiva de esta Magistratura, dejando nota en el Libro de Ejecuciones del presente año. Lo dispuso y firma S. S.^a. Doy fe, ante mí.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada Hijos de Bernardo Rodríguez, S.L., cuyo domicilio se ignora, expido la presente en León, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y dos.—J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de acceso a Sorbeira", Municipio de Candín, por un total de 1.313.974,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 473.031,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 709.546,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 1, obras de "Construcción del cementerio en Tejedo", por un total de 731.204,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 219.361,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 329.042,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Candín.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de acceso a Lumeras", Municipio de Candín, por un total de 4.083.730,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 1.470.143,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 2.205.214,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 2 y final-liquidación total de las obras de "Alcantarillado de Corullón, 2.ª fase", por un total de 1.485.776,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 297.155,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 445.733,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento beneficiado.

—Certificación núm. 4, obras de "Afirmado de la carretera de La Baña al límite de la provincia", Municipio de Encinedo, por un total de 7.760.747,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 2.793.869,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 4.190.803,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Encinedo.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de acceso a Torrecillo", por un total de 2.445.274,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 733.582,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 1.100.373,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Murias de Paredes.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de acceso del Barrio de Arriba en los Barrios de Gordón - 1.ª fase", por un total de 626.977,00 ptas., de las que corresponden a la Dipu-

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 11 de mayo de 1982. 6839

—Certificación final y total liquidación de las obras de "Abastecimiento de agua y saneamiento de Villamorisca", Municipio de Valderrueda, por un total de 139.707,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 50.797,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 76.196,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Valderrueda.

—Certificación final y liquidación total de las obras de "Acondicionamiento del camino de Santa María del Río por Villacerán a la carretera C-611", por un total de 15.550,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 5.654,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 8.481,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Villaselán.

—Certificación final y total liquidación de las obras de "Acondicionamiento del camino de Arganza por Campelo a Canedo", por un total de 152.484,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 45.745,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 68.618,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento.

—Certificación final y de liquidación total de las obras de "Pavimentación de calles en Barniedo de la Reina, 1.ª fase", por importe de 10.179,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 3.054,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 4.580,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

—Certificación final y liquidación total de las obras de "Pavimentación de calles en Boca de Huérgano", por un total de 34.295,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 10.288,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 15.433,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento.

—Certificación final y total liquidación de las obras de "Pavimentación de calles en Portilla de la Reina", por un total de 349.139 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 104.741,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 157.113,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

—Certificación final y liquidación total de las obras de "Pavimentación de calles en Villafrea de la Reina", por un total de 49.078,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal,

14.723,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 22.085,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

—Certificación núm. 2, obras de "Abastecimiento de agua de La Riba", Municipio de Cebanico, por un total de 1.960.974,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 588.292,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 882.438,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación final y total liquidación de las obras de "Pavimentación de calles en Ciguera", Municipio de Crémenes, por un total de 53.164,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 15.949,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 23.924,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de acceso de San Pedro de Montes - 1.ª fase", por un total de 2.260.276,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal 670.631,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.005.947,00 pesetas y el resto al Ayuntamiento de Ponferrada.

—Certificación final y total liquidación de las obras de "Camino de Acceso a Tabuyuelo", Municipio de Quintana y Congosto, por un total de 101.192,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 28.264,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 42.396,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 2 y final y de liquidación total de las obras de "Acondicionamiento del camino de acceso a Horcadas-Carande", Municipio de Riaño, por un total de 332.400,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 119.664,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 179.496,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Riaño.

—Certificación única de las obras de "Reparación del camino de Castrocontrigo a Truchas", por un total de 973.548,00 ptas., de las que corresponden por subvención estatal, 350.477,00 ptas., por crédito obtenido del banco, 525.716,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Truchas.

—Certificación núm. 1, obras de "Acondicionamiento del camino de acceso a Correcillas, 1.ª fase", Municipio de Valdepiélagos, por un

total de 4.273.279,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 1.281.984,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.922.875,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación final y total liquidación de las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Carrizal, 2.ª fase", Municipio de Valderrueda, por un total de 1.144.753,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 343.426,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 515.139,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 1 y final de las obras de "Pavimentación de calles en La Uña", Municipio de Acevedo, por un total de 1.280.614,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 384.184,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 576.276,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación única de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en Valverde de la Sierra", por un total de 1.000.000,00 de pesetas, de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 300.000,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 450.000,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Boca de Huérgano.

—Certificación núm. 2 y final liquidación de las obras de "Ampliación y mejora del cementerio de Polvaredo", Municipio de Burón, por un total de 231.679,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 69.504,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 104.255,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Burón.

—Certificación núm. 2, obras de "Mejora del abastecimiento de agua y alcantarillado de Candín", por un total de 1.033.715,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 310.114,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 465.172,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Candín.

—Certificación núm. 1, obras de "Mejora del abastecimiento de agua y reparación del alcantarillado de Suertes", Municipio de Candín, por un total de 321.866,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 96.560,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 144.840,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento citado.